



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°189-2022-CR/GRL

Huacho, 01 de julio de 2022

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°025-2022-P.C.R./C.R./GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos el mismo que solicita se agende en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional el Oficio N°031-2022-A/MDSB, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Buenaventura, respecto a la solicitud de aprobación de Acuerdo de Consejo Regional para la entrega de 01 ambulancia por parte del Gobierno Regional de Lima, para el servicio de la población del distrito de San Buenaventura – Canta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, mediante Oficio N°031-2022-A/MDSB, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Buenaventura, solicita la aprobación de Acuerdo de Consejo Regional para la entrega de 01 ambulancia

1 de 3





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°189-2022-CR/GRL

por parte del Gobierno Regional de Lima, para el servicio de la población del distrito de San Buenaventura – Canta, ya que desde el año 2013 se viene realizando la solicitud de entrega de una ambulancia para los servicios de los pobladores del distrito de San Buenaventura, perteneciente a la provincia de Canta; asimismo se señala que con fecha 04 de junio de 2021 se sostuvo una reunión con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ante la existencia de documentación del proyecto CUI: 2188912 “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL AMBITO TERRITORIAL DEL PUESTO DE SALUD SAN BUENAVENTURA, PROVINCIA DE CANTA – REGIÓN LIMA**”, el cual se encuentra en ejecución con un avance financiero de S/213,498.00 equivalente al 87% de su costo total que asciende a la suma de S/ 245,000.00 soles.

Al respecto el Sr. Amador Seras Reinoso consejero regional por la provincia de Canta, señala que existe a la fecha documentación donde se ha solicitado el cumplimiento de la entrega de una ambulancia para el distrito de San Buenaventura, pero hasta la fecha no se ha hecho efectiva dicha entrega, pero existe una documentación en DIRESA como si el establecimiento de salud de San Buenaventura contara con una ambulancia, hecho que no es real ya que no se cuenta con tal servicio, dicha documentación a la actualidad se encuentra en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y se ha solicitado realizar las gestiones que corresponden para dar cumplimiento a tal requerimiento, siendo que es de vital importancia poder contar con una ambulancia en el Centro de Salud de San Buenaventura.

En **Sesión Ordinaria** del pleno del Consejo Regional, realizada el día 01 de julio de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA DOTACIÓN DE UNA AMBULANCIA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA EL SERVICIO DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA – PROVINCIA DE CANTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional de Lima, tomar las acciones que correspondan en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud - DIRESA LIMA, a fin de dar cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°189-2022-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.



POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL